

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
401	2011	2010	1921

Montevideo, 10 de mayo de 2012.

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “*RECURSOS HUMANOS*”, “*CLIENTES*”, “*PROVEEDORES*” y “*COLEGAS*” presentadas por Inés Martha Paysse Terra.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de las bases de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A INÉS MARTHA PAYSSE TERRA:

- “*RECURSOS HUMANOS*” CON EL N° B 5979.
- “*CLIENTES*” CON EL N°B 5980.
- “*PROVEEDORES*” CON EL N°B 5981.
- “*COLEGAS*” CON EL N°B 5982.

II) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

r.i.